



Certificación No.



**LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a) **CARLOS ANDRES DEL VALLE PALLARES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1065868610 celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales No. 1367412 para la presente vigencia 2020, iniciando el 12/02/2020 hasta el 11/12/2020, el contrato para la presente vigencia tiene un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$38.517.334) con unos honorarios *mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.789.600)* regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación.

La terminación del presente contrato se hace efectiva por la finalización del plazo pactado.

Objeto presente vigencia: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y/O LA EMPLEABILIDAD RURAL EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER.IL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL.

Obligaciones de la presente vigencia:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER
4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación

GD-F-011 V.05 Pág. 1

Regional Antioquia
Centro Textil y de Gestión Industrial

www.sena.edu.co
SENAComunica





5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:
 - a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado.
 - b). Proyecto formativo aprobado.
 - c). Ruta de aprendizaje creada.
 - d). Aprendices Asociados a la ruta.
 - e). Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

1. Realizar el *diagnóstico final*, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
2. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.



Certificación No.



3. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
4. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
5. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación nacional de emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.
6. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales
7. Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.

Se expide en la ciudad de Medellín a solicitud del interesado(a), el día 17 de diciembre de 2020.

Cordialmente,

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Isabel Stella Euse Valencia
Contratista-Contratación de Servicios Personales

GD-F-011 V.05 Pág. 3

Regional Antioquia
Centro Textil y de Gestión Industrial

www.sena.edu.co
SENAComunica





**LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR

Que el señor CARLOS ANDRES DEL VALLE PALLARES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.868.610 de AGUACHICA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

- 1. Número y Fecha del Contrato:** 002671 del 11 de Febrero de 2019.
- Objeto:** Prestar ser profesionales de caracter temporal como Instructor tecnico y apoyo a la gestion de emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa Sena emprende rural ser.
- Plazo de ejecución:** diez (10) Meses y cuatro (4) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 11 de Febrero de 2019.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones doscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$37.282.154), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil ciento sesenta pesos m/cte. (\$3.679.160).
- Obligaciones Específicas del Contrato:**
 1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA.
 2. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación de la oferta, conformación de los grupos de formación y desarrollo curricular, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA.
 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.
 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el

Ministerio de trabajo
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA**

Dirección Calle 104 Nro. 67-120, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.

5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.

6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.

7. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.

8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.

9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual.

10. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.

11. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.

12. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión





empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.

13. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.

14. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo.

15. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales.

16. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.

17. El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, Evidencia inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS.

18. Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento Integrada en los siguientes componentes: ,Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Análisis financiero modelo de negocio, Así como la ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

19. Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE), El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo.

20. De apoyo a la empleabilidad: Realizar acciones de formación para la ocupación rural, Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

21. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.

22. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa.

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Dirección Calle 104 Nro. 67-120, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131 V03 Pág. 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



23. Diseñar, programar y ejecutar las estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación correspondiente al programa y nivel de formación profesional bajo el enfoque metodológico adoptado por el SENA y según orientaciones de la coordinación académica.

24. Orientar el proceso de formación profesional integral de acuerdo a los diseños curriculares del programa y nivel de formación, a la estrategia metodológica de la institución, al reconocimiento de aprendizajes previos y a los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados.

25. Programar y ejecutar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.

26. Reportar y registrar en un rango no mayor a 5 días hábiles y según normatividad institucional vigente, la información académica y administrativa que se deriva de la ejecución contractual ante las personas que corresponda y en el aplicativo definido por la institución.

27. Reportar oportunamente los resultados del proceso de evaluación a los aprendices que participan del desarrollo de las acciones formativas de acuerdo a los lineamientos establecidos.

28. Participar en las reuniones de equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según la determinación de la coordinación académica, y de acuerdo al procedimiento establecido por la institución, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

29. Crear rutas de aprendizaje según el programa y nivel de formación, asociar aprendices a la ruta de aprendizaje definida, registrar juicios derivados del proceso de seguimiento y evaluación; actividades que no podrán superar 8 días hábiles siguientes luego de iniciada (crear y asociar) y finalizada (cargue de juicios) la formación sin ser registradas en el aplicativo académico institucional.

30. Cumplir las normas Ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

31. Apoyar técnicamente en la supervisión de los contratos en lo que de acuerdo a sus conocimientos y experiencia pueda contribuir, previa designación por parte de la Subdirección; para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la





modifique o sustituya.

32. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contrato, frente a la ejecución de sus obligaciones contractuales.

33. Impartir formación profesional de acuerdo a la programación indicada por la coordinación académica.

34. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos que se presenten en el desarrollo del objeto contractual.

35. Verificar mensualmente la "Diagramación de horarios y disponibilidad" a través del rol de "instructor" en SOFIAPLUS.

36. Generar mensualmente los reportes de "Gestión de Tiempos" que dan cuenta de la correcta programación y asignación de horas en formación y reportar los primeros 10 días calendario de cada mes las inconsistencias que dicho reporte pueda tener a la Coordinación Académica.

37. Validar y reportar cualquier cambio e inconsistencia encontrados en los Proyectos Formativos y Actividades de Aprendizaje a la Coordinación Académica de forma trimestral.

38. Garantizar la correcta "Asociación de aprendices a las Rutas de Aprendizaje" de las fichas formativas que la Coordinación Académica le delegue como gestor o responsable sin superar plazo mayor de 8 días hábiles luego de iniciada la formación.

39. Emitir los juicios evaluativos de cada Competencia y Resultado de Aprendizaje correspondiente, a más tardar 8 días hábiles después de finalizada la formación con los grupos de formación complementaria lo que dará cuenta del correcto avance de los aprendices en el proceso formativo.

40. Impartir formación profesional integral en los 17 municipios que hacen parte de la Subsele Santa Rosa de Osos del Centro Textil y de Gestión Industrial.

41. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056", de no tenerlo deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo al informe de ejecución contractual, según cronograma institucional y del centro de formación.

42. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación de ser requerido.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE

Ministerio de trabajo
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA**

Dirección Calle 104 Nro. 67-120, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131 V03 Pág. 5



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



del SENA, el día 24 de Septiembre de 2019.


OLGA LUCÍA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de
Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Luz Dianey Machado Marín
IP: 43353
Vo.Bo.: 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Dirección Calle 104 Nro. 67-120, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 6



**LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR

Que el señor CARLOS ANDRES DEL VALLE PALLARES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.868.610 de AGUACHICA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

- 1. Número y Fecha del Contrato:** 003051 del 24 de Enero de 2018.
- Objeto:** Prestar los servicios profesionales de caracter temporal como Instructor tecnico y apoyo a la gestion del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa Sena emprende rural ser, en el Centro Textil y de Gestión Industrial.
- Plazo de ejecución:** diez (10) Meses y siete (7) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 01 de Febrero de 2018.
- Prorroga:** cuatro (4) días
- Adición:** cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos m/cte (\$476.266).
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones veintinueve mil setecientos treinta y tres pesos m/cte. (\$37.029.733), con unos honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil pesos m/cte. (\$3.572.000).
- Obligaciones Específicas del Contrato:**
 1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA.
 2. Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objeto del programa SER.
 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo".
 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter

Ministerio de trabajo
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA**

Dirección Calle 104 Nro. 67-120, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.

5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.

6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.

7. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.

8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.

10. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

10. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

11. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.

12. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.

13. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Dirección Calle 104 Nro. 67-120, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131 V03 Pág. 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



14. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
15. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo.
16. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales.
17. Consolidar la creación de 5 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.
18. El contratista se compromete a evidenciar:
 - Proyecto formativo conjunto cuando corresponda
 - Evidencia inducción a aprendices
 - Guía de aprendizaje
 - Bitácora del aprendiz
 - Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda
 - Juicios evaluativos en SOFIA PLUS
19. Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento; Integrada en los siguientes componentes:
 - Herramienta modelo de negocio CANVAS
 - Estructura organizacional unidad productiva
 - Estructura de costos modelo de negocio
 - Ficha Técnica producto o servicio
 - Análisis financiero modelo de negocio
 - Ficha caracterización UP
 Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo:
 - Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)
 - Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)
 - El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo
20. Realizar acciones de formación para la ocupación rural.
21. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
22. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.
23. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
24. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa.
25. Impartir formación profesional integral en los 17 municipios que hacen parte de la Subsele Santa Rosa de Osos del Centro Textil y de Gestión Industrial.
26. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" 0 la

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Dirección Calle 104 Nro. 67-120, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GTH-F-131 V03 Pág. 3



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

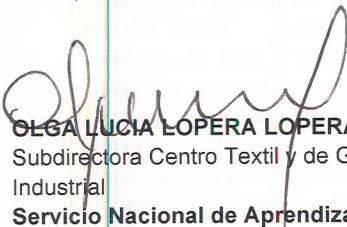


actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo al informe de ejecución contractual, según cronograma institucional y del centro de formación.

27. Emitir los juicios evaluativos de cada Competencia y Resultado de Aprendizaje correspondiente, a más tardar 8 días hábiles después de finalizada la formación con los grupos de formación titulada y complementaria lo que dará cuenta del correcto avance de los aprendices en el proceso formativo.

28. Crear rutas de aprendizaje según el programa y nivel de formación, asociar aprendices a la ruta de aprendizaje definida, registrar juicios derivados del proceso de seguimiento y evaluación; actividades que no podrán superar 8 días hábiles siguientes luego de iniciada (crear y asociar) y finalizada (cargue de juicios) la formación sin ser registradas en el aplicativo académico institucional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 07 de Diciembre de 2018.


OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Radicado No.: NIS No.:

Proyectó: Luz Dianey Machado Marin
IP: 43353
Vo.Bo.: 

Ministerio de trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL ANTIOQUIA

Dirección Calle 104 Nro. 67-120, Ciudad Medellín - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 4



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



25-9513

Chía,

No: 2-2018-000137
23/01/2018 03:51:19 P.M.

Señor
DEL VALLE PALLARES CARLOS ANDRES
cadelv@misena.edu.co

Asunto: Respuesta solicitud
Certificación Contractual

En respuesta a su solicitud de expedición de certificación contractual, radicada con el No 1-2018-000043 de enero 22 de 2017, hallándome dentro del término legal, de manera atenta le informo que ha sido expedida con un total de un (01) folio. Por lo anterior el original queda a disposición en el área de correspondencia.

Adicionalmente se aclara que su vinculación con el Centro de Formación no fue de carácter laboral sino por prestación de servicios, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Cordialmente,

Fabian Enrique Garzón Valderrama
Coordinador Administrativo

Anexo: 01 folio.
No 2018-01-011967
Elaboró: Mile Yesenia Malagon Arevalo



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cundinamarca– Centro de Desarrollo Agroempresarial
VEREDA BOJACA, CARRERA 11, SECTOR EL DARIEN, LT 1, Chía – 8844545
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA
REGIONAL CUNDINAMARCA
HACE CONSTAR:**

Que el(a) señor(a) **DEL VALLE PALLARES CARLOS ANDRES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1'065.868.610** de Aguachica, Cesar, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA identificado con el Nit: **899999034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **1892** del Treinta (30) de Marzo de 2017.

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y consolidar 3 Unidades Productivas resultado de las acciones de formación asignadas, fortalecer 3 Unidades Productivas Rurales asignadas de acuerdo a la promesa del servicio del programa SER, ejecutar acciones de formación para la empleabilidad en ocupaciones rurales en el área Agroindustrial (Lácteos, Frutas, Verduras y Carnicos) de acuerdo al diseño curricular, y demás áreas de su competencia, en el marco de los lineamientos del Programa SENA Emprende Rural "SER".

Plazo: Hasta el veinte (20) de Octubre, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de inicio de ejecución: Primero (01) de Abril de 2017.

Fecha de terminación contrato: Veinte (20) de Octubre

Término de ejecución: Seis (6) meses y Veinte (20) días.

Valor Total: Veintitrés Millones Ciento Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos M/Cte. (\$23'123.567).

Valor Mensual: Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos M/Cte. (\$3.468.535).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1). Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 2). Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objetivo del programa SER. 3). Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo" 4). Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5). Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al apoyo misional en su centro de formación. 6). Apoyar la articulación de

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cundinamarca – Centro de Desarrollo Agroempresarial
Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector el Darien, Lt1. Chia Tel. 8844545
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional del centro SER. 7). Entregar al apoyo misional del programa SER, la información y documentación requerida para la creación de las Unidades Productivas en el aplicativo SOFIA PLUS resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de emprendimiento rural 8). Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que NO conformen parte de las Unidades Productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 9). Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 10) El instructor debe aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a Junio 30 de 2017. **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:** 11). Realizar el diagnóstico inicial, georeferenciación y caracterización de las unidades productivas asignadas, creadas en el marco de las acciones de formación de la fase I del programa SER. 12). Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participen en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 13). Apoyar al Programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: Fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados 14). Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 15). Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocada por el apoyo misional del centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la Dirección General, para su implementación en las acciones del mismo 16). Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. **De apoyo a la empleabilidad:** 17). Apoyar acciones de orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, así como apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. 18). Realizar su afiliación ante la Administración del Riesgo Laboral que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con las labores 19). Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Apoyo misional del centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa "SER".

Que la presente se expide a solicitud del interesado(a), a los (22) días del (01) de (2018), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y expediente contractual.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo. Bo: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo.
Revisó: Camilo Andrés Porras Galindo, Abogado Coordinación Administrativa
Proyectó: Mille Yesenia Malagon Arevalo, Apoyo Administrativo



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cundinamarca – Centro de Desarrollo Agroempresarial
Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector el Darien, Lt1. Chía Tel. 8844545
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



209520

**EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO AGROEMPRESARIAL**

CERTIFICA:

Que el señor CARLOS ANDRES DELVALLE PALLARES, identificado con cédula de ciudadanía número 1'065.868.610 expedida en Aguachica prestó sus servicios con el Centro Agroempresarial Regional Cesar a través del siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

N° del Contrato : 20-9520-398-del 16 de Febrero del 2016

Objeto : Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear siete Unidades productivas, fortalecer siete unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el área agroindustrial de acuerdo al diseño curricular, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER.

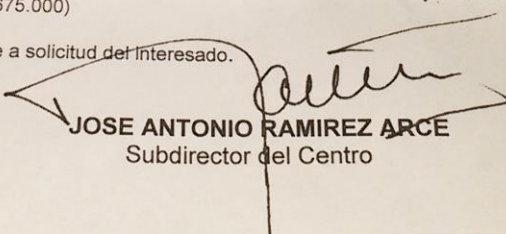
Fecha de Inicio : 17 de Febrero del 2016

Fecha de Terminación Inicial : 17 de Diciembre del 2016

Término de Ejecución El término inicial pactado fue de "Diez (10) meses sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato".

Valor El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Treinta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos (\$33'675.000)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.


JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
Subdirector del Centro


Proyecto: **ELLY CANZARES SERRANO**
serranec@sena.edu.co



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER33968



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Cesar / Centro Agroempresarial

CARRERA 40 KILOMETRO 1 VIA BUCARAMANGA. - PBX (57 1) 5654701-5654702

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **CARLOS ANDRÉS DEL VALLE PALLARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1065868610 de Aguachica - Cesar, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato: 00001698 del 23 Enero de 2015.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el área de control de calidad de alimentos de forma presencial y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y/o complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Nacional De Hotelería, Turismo y Alimentos.

Fecha de Inicio: Veintiséis (26) de Enero de dos mil quince (2015)

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de Once (11) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el Dieciocho (18) de Diciembre de 2015.

Cesión: No ha sido objeto de cesión.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es **Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos M/cte. (\$34.982.858,00)**

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se encuentra en ejecución y las partes están cumpliendo con sus actividades contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el On-base del SENA, a los Veinticinco (25) días de Noviembre de dos mil quince (2015).

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO

Vo. Bo. Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó: Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Elaboró: Estefanía Blanco Posada



Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **CARLOS ANDRÉS DEL VALLE PALLARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1065868610 de Aguachica - Cesar, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato: 003372 del 23 de Enero de 2014.

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal por horas, para la ejecución de acciones de formación en el área de Control de Calidad de Alimentos en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA.

Fecha de Inicio: Veinticuatro (24) de Enero de dos mil catorce (2014).

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "siete (07) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, con una prórroga de Tres (03) meses y Quince (15) días, sin exceder el Nueve (09) de Diciembre de 2014".

Cesión: No ha sido objeto de cesión.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es **Veintitrés Millones Setenta y Dos Mil Pesos M/cte. (\$23.072.000,00)**, con una adición de **Diez Millones Treientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos M/cte. (\$10.382.400,00)**, en el acta de liquidación el valor realmente pagado fue de **Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Pesos M/cte. (\$33.412.200,00)**.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus actividades contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el On-base del SENA, a los Veinticinco (25) días de Noviembre de dos mil quince (2015).

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO

Vs. Bo. Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó: Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Elaboró: Estefanía Blanco Posada



Regional Distrito Capital
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **CARLOS ANDRÉS DEL VALLE PALLARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1065868610 de Aguachica - Cesar, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato: 005357 del 25 de Octubre de (2013).

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal por horas, para la ejecución de acciones de formación en el área de Control de Calidad de Alimentos, en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del SENA, así como las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.

Fecha de Inicio: Veintiocho (28) de Octubre de dos mil trece (2013).

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "un (01) mes veintidós (22) días con una prórroga de cuarenta (40) horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el veinticuatro (24) de Diciembre de 2013".

Cesión: No fue objeto de cesión.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue **Ocho Millones Seiscientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Tres pesos M/cte. (\$ 8.628.336,00)**. En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de **Cinco Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos M/cte. (\$5.672.332,00)**.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus actividades contractuales.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el On-base del SENA, a los Veinticinco (25) días de Noviembre de dos mil quince (2015).

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO

Vo. Bo. Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Revisó: Candelaria Vallejo Romero- Coordinadora Grupo Administrativo
Elaboró: Estefanía Blanco Posada



OMAR LUNA ARIAS
Nº 18.945.087-1 REGIMEN COMUN
Venta de Chorizo, Mortadela y Carnes Frías

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS ANDRES DEL VALLE PALLARES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.868.610 de Aguachica – Cesar , realizó las prácticas como analista de calidad en el área de procesos desde el 02 de agosto de 2011 hasta el 02 de febrero de 2012. Y También prestó los servicios profesionales como Ingeniero Agroindustrial desde el 10 de febrero hasta el 10 de agosto del 2012.

La anterior constancia se expide a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2012 en la ciudad de Aguachica Cesar.

Atentamente,


CARNISABOR DEL CESAR
Nº 18.945.087-1
OMAR LUNA ARIAS
GERENTE

LICEO HUMANISTA DE AGUACHICA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN 006047 NOVIEMBRE 21/2011

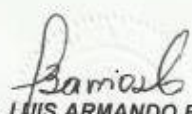
EL SUSCRITO RECTOR DEL
"LICEO HUMANISTA" DE AGUACHICA CESAR
INSTITUCIÓN APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN
No.006047 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 EMANADA
DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN.
RESOLUCIÓN DANE No. 320011023538

HACE CONSTAR:

QUE: CARLOS ANDRES DEL VALLE PALLARES, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.065.868.610 expedida en Aguachica - Cesar, se desempeñó como docente en el Área de Ciencias Naturales en la Básica Secundaria y Media Comercial en esta institución educativa desde el 01 de Julio de 2010 al 15 de Octubre de 2011, durante su permanencia demostró ser una persona responsable, honrada e íntegra en su labor.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado para soporte de hoja de vida.

Para constancia, se firma la presente en Aguachica a los 27 días del mes de Enero de 2012.


LIC. LUIS ARMANDO BARRIOS CERVERA
C.C No.18.916.229 Aguachica
R e c t o r

Cra. 18 No.3-03 Teléfono 5652564 – Aguachica (Cesar)
e-mail: liceohumanista@hotmail.com